REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA UNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTICULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S. P."

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.

Que el suscrito Gerente por medio de oficio del 25 de junio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, respecto al cargo para prestar los servicios profesionales para la organización de archivos y de gestión documental de la corporación; oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 25 de junio de 2026, en el cual se certifica que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar un profesional que se pueda desempeñar en la organización de archivos y gestión documental de la Corporación, en aras de establecer el archivo de esta dependencia de conformidad con la normatividad archivística.

2.	OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S. P."

2.1	ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- **Perfil:** Una persona profesional que conozca el manejo archivístico y de gestión documental.

- **Experiencia:** No se requiere.
-

2.2	*OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS*

1. Realizar las operaciones técnicas de clasificación, ordenación, foliación, descripción, digitalización y encarpetado de documentos de archivo.
2. Apoyar el proceso de transferencias primarias documentales cuando sea necesario.
3. Apoyar los procesos básicos de preservación de documentos.
4. Realizar inventarios documentales.
5. Traslado físico de cajas de archivo.
6. Organización de la estantería del archivo central.
7. Apoyar las búsquedas y recuperación de documentos de archivo requeridos.
8. Archivo de documentos de ejecución de los contratos.
9. Brindar apoyo en todas las actividades archivísticas y estadísticas que se requieran.
10. Entregar al Supervisor del Contrato los informes de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	TIPO DE CONTRATO

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) MONEDA LEGAL. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la Empresa.

B) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades para prestar los servicios profesionales que se requiere en el archivo y la gestión documental de la Corporación, en aras de que al momento de realizar las actividades, se lleve a cabo con esmero y profesionalismo, además de una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

C) EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir horario, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los honorarios que se pretenden cancelar incluyen los elementos para la ejecución del contrato, como es papelería, computador y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista. Otro hecho a considerar es que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P**. no cuenta con una persona con estas calidades, para que preste los servicios profesionales, para realizar la organización de archico y gestión documental, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas, valor que corresponde al que vienen pagando las empresas de servicios públicos de la región a profesionales con similares calidades.

7.	*FORMA DE PAGO*.

LA COPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.440.000) MONEDA LEGAL,** mediante actas parciales,

previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%

VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPPRESAS**

	Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP-239**
	Fecha:	**25 DE JUNIO DE 2026**
	Valor:	**$13.440.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda C/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente